ACTA DE LA AUDIENCIA DE ELEGIBILIDAD DE LA LISTA DE OFERENTES DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 DE 2018 (CM – 001 – 2018)

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 10:00 a.m. (10:00 horas), en las instalaciones del Auditorio Adolfo Carvajal, se da apertura a la audiencia pública con el fin adjudicar el orden de elegibilidad de os oferentes dentro del proceso de Concurso de Méritos No. 001 de 2018 (CM – 001 – 2018), cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de intermediación de seguros y asesoría para el manejo del programa de seguros y la adquisición de pólizas para la cobertura del riesgo de los bienes e intereses patrimoniales del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES-, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable o le correspondiere asegurar en virtud de disposición legal vigente"*, teniendo en cuenta el siguiente orden del día:

1. Instalación de la audiencia.
2. Observaciones o aclaraciones por parte de los oferentes.
3. Verificación de asistencia como representante legal, apoderado, mandante o veedor.
4. Procedimiento del Sorteo.
5. Consolidación de la lista de oferentes.
6. Cierre.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Antes de proceder a instalar la audiencia de elegibilidad, se recibieron subsanaciones al presente proceso por parte de los oferentes, lo que conllevó a hacer una nueva calificación de puntaje por el área técnica del proceso.

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

La Entidad realiza la instalación de la audiencia del sorteo de consolidación de la lista de oferentes dentro del proceso de Concurso de Méritos No. 001 de 2018 (CM – 005 – 2018).

2. OBSERVACIONES O ACLARACIONES POR PARTE DE LOS OFERENTES

Los oferentes manifiestan que están de acuerdo y conformes con la nueva calificación realizada por la entidad y, que por lo tanto, no hay observación o aclaración alguna.

3. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Por parte de COLDEPORTES, Claudia Marcela Chávez Sanmiguel – Coordinadora del G.I.T. de Contratación, Álvaro Anderson Ríos Abril – Abogado del G.I.T. de Contratación y, Yuli Marcela López Cifuentes – Profesional Especializado del G.I.T. de Gestión Administrativa.

Por parte de los proponentes, se anexa control de asistencia con externos, debidamente diligenciada por quienes se presentaron.

4. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se aplicarán las siguientes reglas:

Salvo lo previsto para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en el presente decreto, o de las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública determinarán los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:
Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta**. (Ver Anexo No. 13)**.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, en tal sentido se seguirá este procedimiento:

a) Se numeran (10) diez balotas, del uno (01) al diez (10) y serán colocadas en una bolsa.

b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de cierre, el primer oferente extraerá dos (2) balotas y en voz alta indicará cual es el resultado de la sumatoria de los números de las dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.

c) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.

d) El participante con el resultado más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.

e) De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

NOTA: En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 7 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

5. CONSOLIDACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES

Efectuado el sorteo y conforme a que se empatan en todos los criterios especificado y numerados, se procederá con el desempate con balotas conforme a la nota final del criterio para dirimir desempates; se hizo el correspondiente sorteo, conforme al orden de presentación de la oferta en la plataforma SECOPII, así:

No.	POSIBLE PROPONENTE
1	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
2	CORRECOL S.A. CORREDORES DE SEGUROS (AUSENTE EN LA AUDIENCIA)
3	UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS – ITÁU COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS
4	JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRRAGORI CORREDORES DE SEGUROS S.A.

En este orden, se acercaron los delegados asistentes a tomar las balotas conforme al orden establecido en la tabla, y los resultados fueron los siguientes

ACTA DE LA AUDIENCIA DE ELEGIBILIDAD DE LA LISTA DE OFERENTES DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 DE 2018 (CM – 001 – 2018)

No.	POSIBLE PROPONENTE	BALOTAS SACADAS	PUNTAJE TOTAL
1	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	2, 5	7 Puntos
2	CORRECOL S.A. CORREDORES DE SEGUROS (AUSENTE EN LA AUDIENCIA)	AUSENTE – NO PARTICIPA	
3	UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS – ITÁU COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS	4, 9	13 Puntos
4	JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRRAGORI CORREDORES DE SEGUROS S.A.	1, 3	4 Puntos

6. CIERRE

Así las cosas, después de realizado el sorteo por balotas, **queda elegida al oferente UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS S.A. CORREDORES DE SEGUROS E ITÁU COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS**.

Siendo las 11:00 a.m. (11:00 horas), se da por terminada esta audiencia pública y, en constancia, se firma por quienes en ella intervinieron por parte de COLDEPORTES.

(Original firmado) **Claudia Marcela Chávez Sanmiguel** Coordinadora del G.I.T. de Contratación	(Original firmado) **Álvaro Anderson Ríos Abril** Abogado del G.I.T. de Contratación
(Original firmado) **Yuli Marcela López Cifuentes** Profesional Especializado del G.I.T. de Gestión Administrativa	